



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

FECHA: Viernes, 29 de julio de 2011

ASISTENTES: Fernando Cordero, Presidente; Irina Cabezas, Primera Vicepresidenta; Rolando Panchana, Segundo Vicepresidente; Pedro de la Cruz, Fausto Cobo, Lourdes Tibán y Rocío Valarezo, Vocales.

Existe quórum

HORA: 09H14 Inicia la sesión.

Actúa como Secretario el Dr. Andrés Segovia.

Se trata el siguiente orden del día:

1. RECESO LEGISLATIVO.

Asambleísta Fausto Cobo pide que la Resolución del receso legislativo involucre también al personal de la Asamblea, tanto para nombramientos, contratos y comisiones de servicio; indica que cada despacho y área puede organizar a su personal.

Los integrantes del Consejo manifiestan su acuerdo con la propuesta, en consecuencia, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 123 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Pleno de la Asamblea Nacional sesionará de forma ordinaria y extraordinaria, con dos recesos anuales de quince días cada uno;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, establece en el inciso final del Art. 124 el receso parlamentario;

Que, el artículo 14 de la referida Ley en el numeral 1 dispone que el Consejo de Administración Legislativa planificará las actividades legislativas;

Que, el 31 de julio de 2009 se instaló la Asamblea Nacional;

Que, el Consejo de Administración Legislativa en sesión de 26 de julio de 2011, resolvió que el receso legislativo se efectuará del 15 al 29 de agosto de 2011; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Incorporar el siguiente artículo en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa de 26 de julio de 2011, sobre el receso legislativo:

***“Artículo 4.-** El receso legislativo rige también para todo el personal a contrato y en comisión de servicios, que labora en los despachos de las y los asambleístas, en las Comisiones Especializadas Permanentes, Ocasionales y Bancadas Legislativas de la Asamblea Nacional. El tiempo del receso legislativo será imputable a las vacaciones anuales. El Secretario General, el Administrador General, las y los Directores o responsables de área, determinarán el personal a nombramiento y/o contrato que permanecerá laborando en la Asamblea Nacional, para garantizar las actividades propias de la Función Legislativa, así como el personal a nombramiento y/o contrato que deberá acogerse al receso.”*

2. PROYECTO DE LEY DE PRÁCTICA INTERCULTURAL PARA EL PARTO ACOMPAÑADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Se da lectura al oficio No. AN-LTG-0207-09, de 8 de diciembre de 2009, presentado por la Asambleísta Lourdes Tibán con el apoyo de varios asambleístas, con el que se solicita al Presidente de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Nacional tramitar el proyecto de Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud.

Secretaría pone en conocimiento de los integrantes del CAL que se ha recibido el informe de la UTL, sobre el citado proyecto de Ley, en el que se indica que cumple con los requisitos previstos en la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asambleísta Lourdes Tibán con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. AN-LTG-0207-09, de 8 de diciembre de 2009, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley de Práctica Intercultural para el Parto Acompañado en el Sistema Nacional de Salud**, presentado por la Asambleísta Lourdes Tibán con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. AN-LTG-0207-09, de 8 de diciembre de 2009; en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite una vez se conformen las Comisiones Especializadas en el Pleno de la Asamblea Nacional.

3. PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Se da lectura al oficio No. 229-RVAN-010, de 28 de septiembre de 2010, suscrito por la Asambleísta Rocío Valarezo, mediante el cual solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de Ley de Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Señor Presidente explica que una vez que se ha revisado el proyecto de Ley presentado se encuentra que contravine lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la República.

Por Secretaría se da lectura al Art. 135 de la Constitución de la República: **"Artículo 135.-** Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división política administrativa del país."

Luego del análisis correspondiente, por unanimidad,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asambleísta Rocío Valarezo con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. 229-RVAN-010, de 28 de septiembre de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Avocar conocimiento del oficio No. 229-RVAN-010, de 28 de septiembre de 2010, mediante el cual la Asambleísta Rocío Valarezo solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley de Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.**

Artículo 2.- No admitir a trámite dicho proyecto, en razón a que el artículo 19 del Proyecto de Ley de Creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana contraponen lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la República: ***“Artículo 135.- Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.”***

4. VARIOS.

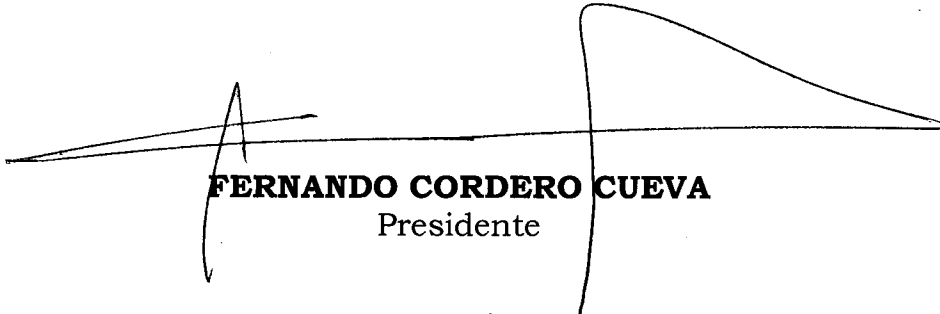
- Presidente explica que el Parlamento Latinoamericano ha solicitado espacio y asistencia administrativa, considera que lo adecuado es disponer de un personal administrativo, en el más alto nivel posible para que atienda a los delegados de las representaciones internacionales, deberá agregarse a la Unidad de Relaciones Internacionales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

- Asambleísta Rolando Panchana expresa su agradecimiento y reconocimiento al personal de la Secretaría General por la ayuda y profesionalismo brindado en este tiempo. Los demás integrantes se unen a lo expresado.
- Dr. Andrés Segovia manifiesta su gratitud, por la oportunidad brindada y el apoyo, indica que para todo el personal de la Secretaría y personalmente ha sido una experiencia enriquecedora.

Siendo las 09H56 se termina la sesión.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. ANDRÉS SEGÓVIA S.
Secretario General